



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00083-00

En el proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, instaurada por promovida por LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ ARANGO en contra de INVERSIONES ABONAZA S.A.S, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por parte del demandado el 5 de mayo de 2021, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de no tenerse encuentra la prueba apartada y no relacionada y se tendrán por cierto los hechos de la siguiente manera:

- Habrá de dar respuesta en debida forma a los hechos 18 y 19 en la medida que deberá indicar si son ciertos o no los hechos, o por el contrario no le consta, conforme al numeral 3° del artículo 31 del CPTSS.
- Allegar la prueba documental denominada como “Copia de carta donde se envía a vacaciones al demandante producto de la pandemia”.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098
hoy 17 de junio de 2021 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002
LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**3B794E1C7F9D0F63071031EB8E727DDDA279308900774EA9AC39DEDFDF
B07671**

DOCUMENTO GENERADO EN 16/06/2021 02:53:52 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**